

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2597/ 25.-

Ramallo, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

La **ORDENANZA N° 6261/21**, que reconoce el carácter de insalubre de las tareas desempeñadas por el personal que presta servicios en los Cementerios Municipales del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza adhiere al **DECRETO PROVINCIAL N° 2144/11**, el cual reconoce la insalubridad de estas tareas, conforme lo estipulan las Resoluciones S.T. N° 3897/08 y S.T. N° 2112/10;

Que la mencionada Resolución establece la insalubridad exclusivamente para los trabajadores que realizan tareas de inhumaciones, exhumaciones, reducciones y cambios de ataúdes metálicos, excluyendo a los trabajadores administrativos y al encargado del sector;

Que este reconocimiento de insalubridad lleva más de trece años de reclamo, habiendo sido ratificado en distintas actas paritarias donde las entidades gremiales han exigido su implementación efectiva;

Que en la actualidad, a los trabajadores del Cementerio, se les abona como tareas desagradables (código 068 de bonificación por tarea desagradable) y no como tareas de insalubridad como lo indica la reglamentación vigente;

Que, a pesar de contar con un marco normativo claro y de la sanción de la Ordenanza N° 6261/21, aún no se ha informado debidamente la aplicación de sus disposiciones, dejando en incertidumbre a los trabajadores del sector;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y efectivizar los derechos reconocidos a los trabajadores del Cementerio Municipal.

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a las ----- Áreas que correspondan, informe a este cuerpo si se ha dado cumplimiento efectivo a la Ordenanza N° 6261/21, detallando qué medidas se han tomado desde su sanción.-----

SEGUNDO) Requerir al D.E.M., que informe si los trabajadores comprendidos en la normativa ----- han recibido los beneficios y reconocimientos derivados del carácter insalubre de sus tareas, según lo establecido en la legislación vigente.-----

TERCERO) Solicitar al D.E.M. que detalle si se han efectuado inspecciones y relevamientos ----- para evaluar las condiciones de trabajo en los Cementerios Municipales y qué medidas se han tomado en relación con la protección de la salud del personal afectado.-----

CUARTO) Enviar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, ----- Dirección de Recursos Humanos y a las entidades gremiales del Partido de Ramallo.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

